

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 081-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 17 de febrero de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 247-2026-MDP/GDTI-MNM-G, INFORME N° 279-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, INFORME N° 236-2026-MDP/GDTI/SGEO/LLO-SG, y demás documentos contenidos en diecinueve (19) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CE VRAEM EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, sobre el presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: *"Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico"*;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de ejecutar las obras de infraestructura urbana o rural indispensables para el distrito, ha programado la ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CE VRAEM EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"**. En mérito a ello, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 0353-2025-MDP/GDTI de fecha 04 de julio de 2025, se aprobó el expediente técnico correspondiente, con un presupuesto de S/ 75,747.29 y un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, en dicho contexto, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, mediante INFORME N° 236-2026-MDP/GDTI/SGEO/LLO-SG de fecha 13 de febrero de 2026, presenta el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, por un monto de S/ 75,747.29, adjuntando el resumen y el desagregado correspondientes, precisando que se requiere su aprobación a fin de generar los requerimientos de bienes y servicios esenciales para dar inicio a la ejecución;

Que, mediante INFORME N° 279-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G de fecha 17 de febrero de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos se pronuncia al respecto, validando la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, según el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, remite el



documento a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomendando proceder con su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 247-2026-MDP/GDTI-MNM-G de fecha 17 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutoria del Presupuesto Analítico, en vista de que dicho trámite quedó consentido por los diferentes órganos estructurales de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo para su aprobación, en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CE VRAEM EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", por el monto de S/ 75,747.29 (Setenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete con 29/100 soles), según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01-2026

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 01-2026			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	SUB TOTAL
	COMPRA DE BIENES				
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		1,358.00	250.00	1,608.00
	CONTRATACION DE SERVICIOS				
2.3.24.21	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	62,657.29			62,657.29
2.3.27.116	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		1,282.00	250.00	1,532.00
2.3.27.1498	OTROS SERVICIOS TECNICO Y PROFESIONALES DESARROLLADOS		6,700.00	3,250.00	9,950.00
TOTAL DE PRESUPUESTO SI.		62,657.29	9,340.00	3,750.00	75,747.29

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
INFORMÁTICA
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA